



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00872381- -NEU-DESP#CED - REENCASILLAMIENTO AGTES. ÑANCO, GUIDALI Y VÁZQUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00872381- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación del Neuquén en el Título III Capítulo 3 Inciso 3.1 establece el Régimen de Carrera para los empleados comprendidos en dicho acuerdo; y en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1 dispone la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles;

Que en el Anexo II, del precedente Convenio, se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de Recursos Humanos; b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los trabajadores; c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que asimismo, el Anexo II del mencionado Convenio, dispone que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de “El Consejo”;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.), mediante Acta del día 10 de mayo de 2022, acordó el cambio de Agrupamiento devenido en diferentes situaciones de la Categoría Auxiliar de Servicio (UX) a Administrativo (AD) de las señoras Lorena Verónica Guidali y Mirta Graciela Vázquez y de la Categoría Auxiliar de Servicio (UX) a Operativo (OP) del señor José María Ñanco;

Que los cambios de Agrupamiento se efectúan conforme a la Estructura Salarial Básica, generando los mismos dentro del nivel en que se desempeñan, lo que no implica mayor erogación presupuestaria;

Que la vacante a ocupar por el señor José María Ñanco surge de la baja por renuncia del señor Rogelio

Aurto, D.N.I. N° 11.698.422, Empleado N° 63.500, Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 5 de la planta permanente del Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, quien fuera dado de baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria mediante Disposición N° 736/2017 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Que la vacante a ocupar por la señora Lorena Verónica Guidali surge de la baja por renuncia de la señora Mónica Sandoval García, D.N.I. N° 16.482.713, Empleada N° 826.420, Administrativa, Agrupamiento AD, Nivel 5 de la planta permanente de la Delegación de Villa La Angostura del Distrito Escolar IX de San Martín de los Andes, quien fuera dada de baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria mediante Disposición N° 1249/2019 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Que la vacante a ocupar por la señora Mirta Graciela Vázquez surge de la baja del señor Hugo Marcelo Figueroa, D.N.I. N° 20.606.024, Empleado N° 323.605, Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 5, de la planta permanente del Distrito Escolar X de Plottier, quien fuera dado de baja por razones particulares mediante Disposición N° 1005/2021 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos;

Que a tales fines, es necesario transformar: el cargo de Operativo Agrupamiento OP, Nivel 5 en un cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, en el Distrito Escolar IV; el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 5 de la Delegación de Villa La Angostura en un cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 4 del Distrito Escolar IX y el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 5 en un cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 4 del Distrito Escolar X;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los movimientos internos del personal;

Que mediante Resolución N° 0890/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación del Neuquén propicia el reencasillamiento, con efectividad al día 1° de junio de 2022, de agentes varios;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0890/2022.

Artículo 2°: REENCASÍLLESE con efectividad al día 1° de junio de 2022, a los agentes que se detallan seguidamente:

- José María Ñanco, CUIL N° 20-32567877-2, Empleado N° 630.984, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Secuencia 3, de la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, vacante producida por la renuncia del señor Rogelio Aurto, Empleado N° 63.500, Disposición N° 736/2017 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, y **Asignarle** la función de Chofer, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.
- Lorena Verónica Guidali, CUIL N° 27-23287010-4, Empleada N° 417.295, en el cargo de Administrativa, Agrupamiento AD, Nivel 4, Secuencia 2, de la Dirección Provincial de Distrito Escolar IX de San Martín de los Andes, vacante producida por la baja por renuncia de la señora Mónica Sandoval García, Empleada N° 826.420, mediante Disposición N° 1249/2019 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, y **Asignarle** la función de Administrativa, conforme el Convenio

Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

- Mirta Graciela Vázquez, CUIL N° 27-22307366-8, Empleada N° 925.024, en el cargo de Administrativa, Agrupamiento AD, Nivel 4, Secuencia 5, de la Dirección Provincial de Distrito Escolar X de Plottier, vacante producida por la baja por renuncia del señor Hugo Marcelo Figueroa, Empleado N° 323.605, mediante Disposición N° 1005/2021 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, y **Asignarle** la función de Administrativa, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, U.O.04/09/10, ACE.001, SUBP.000, FIN.03, FUN.04, SUBF.08, INC.01, PPAL.10, PPAR.00, SPAR.018, FUF1.111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.